

Numero ciento setenta y dos.



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Intabulación de San Sebastian  
 a catorce de julio de mil ochocientos, cui-  
 enta y siete, ante mi elhenbano de S. M. y  
 de un mes de ella fueron presentes Juan In-  
 teban Berrenda, sus hijos Victor Modesto Ber-  
 rondo y la mujer legitima de esta Maria Jose-  
 fa Roteta, vecinda de Oyazun, y concedida  
 y aceptada la licencia marital en decreto  
 necesaria entre los dos casados para el otorga-  
 miento de esta escritura, de que dafse, dijeron  
 que segun consta de los contratos matrimo-  
 niales celebrados ante mi a veinte de Mayo  
 ultimo, D Juan Antonio Roteta y su mujer  
 Juana Aguirre Sarayola, habitantes en la  
 feligresia de Abia, padres de la expresada  
 Maria Josefa Roteta, ofrecieron a esta en cali-

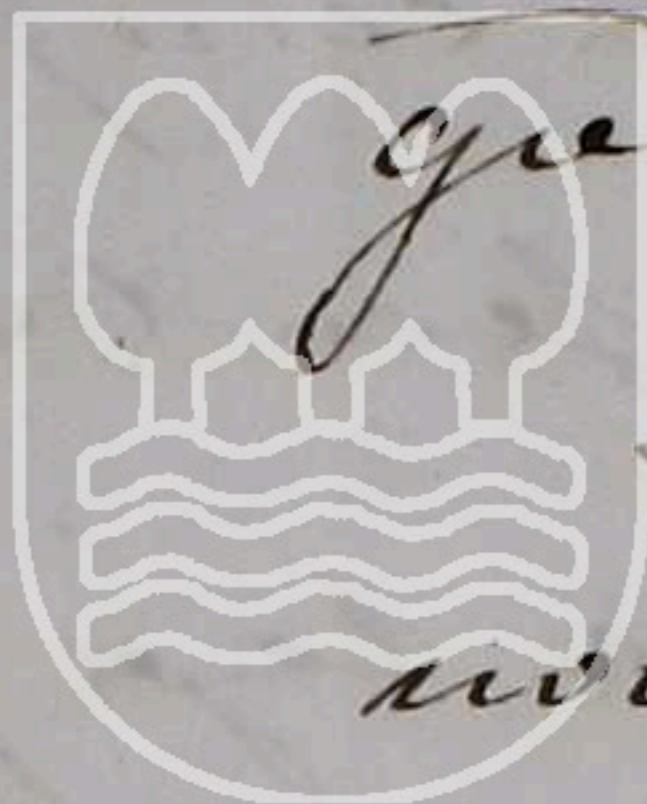


Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

dad de dote y cincuenta de mulegitaras, la  
cantidad de ochos mil setecientos noventa  
ta reales vellon; que en pago de pago de  
esta suma entregaron dichos padres antes  
de la celebracion del matrimonio mil se-  
tecientos cincuenta reales para el arreo de  
la novia Maria Josefa, en cuyo objeto se  
invertieron y se han introducido despues  
en el matrimonio: que con deducion  
de dicha cantidad ya recibida faltan  
siete mil y cuarenta reales vellon para  
el completo de los ochos mil setecientos  
noventa reales vellon; y por cuanto los  
tres comparecientes reciben en este acto, de  
que doy fe, en buena moneda notalica  
contada e satisfacion, los siete mil y  
cuarenta reales vellon, otorgan la carta  
de pago manifiesta e favor del expresado  
Notario y su mujer, de los ochos mil sete-  
cientos noventa reales vellon, renuncián-  
do por no parecer de presente la entrega  
de los mil setecientos cincuenta reales, la

~

excepción non numerata pecunia, cosa no  
 entregada y termino para una de ella, y  
 se obligan a no hacer en ningún tiempo  
 reclamación alguna sobre esta carta de fe



que.

Dedavan que para los ochos mil setecientos  
 noventa reales se han recibido ocho mil seis-  
 cientos cuarenta reales de los Frs. D. M. Lucheta  
 e hijos; del comercio de esta ciudad, proceden-  
 tes del dinero que el expresado D. Juan  
 Antonio Roteta tenia en dicha casa, y de  
 la cual se han estivalado para verificar esta  
 entrega; lo que hacen contar para resguardo  
 de aquellos Frs.

Dedavan igualmente que los siete mil  
 cuarenta reales que en dinero ha aportado  
 el matrimonio de Maria Ines Roteta, lo recie-  
 be a su poder su marido Victor Modesto  
 Perrenada, con libre disponibilidad de ellos  
 en el mismo Victor Modesto, y se constituyen  
 contados sin bienes habidos, y por haber  
 a tener tanto esta cantidad como los mil  
 setecientos cuarenta reales que su mujer

*[Signature]*

ha introducido en arros, como con el  
propio y dote de la misma con los privile-  
gios y prerrogativas de tal.

Y leida esta escritura se afirmó y ra-  
tificó en ella y se obligó a su cumpli-  
miento ante una escriba y ejecutor  
en derecho con renunciación de las leyes, fueros,  
costumbres y privilegios de su favor. A lo  
otorgado y firmado venían Victor Modesto  
que después no sabía escribir, con sus legiti-  
mos de los testigos que fueron D. Ambro-  
sio Larrumbe y D. Jose Francisco Oren-  
dán, vecinos de esta ciudad y en fe de ella  
y de que los convecos y el escribano  
Juan Esteban de Berrondo  
Josefa de Roteta.

Ambrosio Larrumbe

Ara me  
Margarita Alcazar